



Universidad de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 12 DE MARZO DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER ERASMUS + CURSO 2024/25.

Para facilitar la participación de un mayor número de candidatos se amplía el plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, se modifica el apartado 3 de la convocatoria, siendo su redacción la siguiente:

3. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

Aquellos/as candidatos/as interesados/as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente haberse inscrito en la página www.becas-santander.com **hasta el 1 de abril de 2024**; y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si la persona solicitante resultase adjudicataria de la ayuda. Tal asignación se comunicará al estudiantado, que dispondrá del plazo de 7 días hábiles para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

La Beca será abonada directamente al beneficiario/a por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander (una vez que el/la estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, las personas beneficiarias de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que éste les requiera a estos efectos.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de



CSV : UJAPFIR-f89a-fc87-966b-a75a-c03d-4031-8e15-6ad7

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 13/03/2024 09:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/03/2024 09:35)

la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González



CSV : UJAPFIR-f89a-fc87-966b-a75a-c03d-4031-8e15-6ad7

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 13/03/2024 09:35 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 13/03/2024 09:35)